



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de julio de dos mil veintidós-

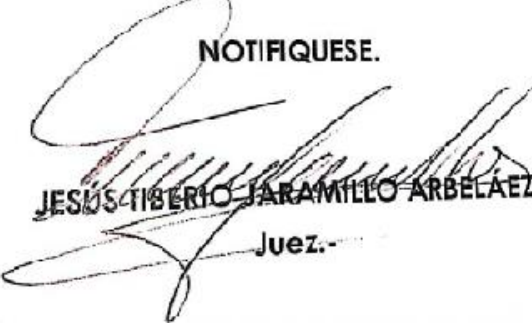
2022 - 00247

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, en auto AC2830-2022 del 30 de junio pasado, por medio del cual resuelve conflicto de competencia negativo.

En consecuencia, póngase de presente al demandante y al Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia, providencia en mención.

Procédase a la cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-